

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Adherirse a la tramitación electrónica y solicitud de incentivos para la adquisición de vehículos eléctricos destinados a los servicios municipales.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Adherirse a la tramitación electrónica y solicitud de incentivos acogidos a los programas previstos en la convocatoria para el periodo 2021-2023 de incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía conforme a lo establecido en el Real Decreto 266/2021 de 13 de abril, que regula la tercera edición del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES III) y la Resolución de 7 de julio de 2021 de la Agencia Andaluza de la Energía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como Entidad Local.*

*SEGUNDO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda para realizar la tramitación de la adhesión y la solicitud de incentivos acogidos a los programas del MOVES III”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAOYeWr8F5ErQ5EYqAn8zg==>

---

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar contratos de espectáculos artísticos dentro de la “Programación Sociocultural Estival Noches de Verano”: Contratación de Jose Antonio Aguilar Pérez para la representación del espectáculo artístico “Lope que te parió”, a celebrar el 14 de julio de 2022.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

- Expediente: 2022/000631.
- Objeto: **CONTRATACIÓN DE JOSE ANTONIO AGUILAR PÉREZ PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO LOPE QUE TE PARIO A CELEBRAR EL 14 DE JULIO DE 2022, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL ESTIVAL “NOCHES DE VERANO” DEL ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.**
- Importe de adjudicación: 1.652,89€ IVA no incluido.
- Importe del IVA: 347,11€.
- Importe total: 2.000,00€.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 14 de julio de 2022.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a).2º de la LCSP.
- Adjudicatario: José Antonio Aguilar Pérez NIF \*\*\*\*1385\*.

CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1nNhpnnv0lhBpvOChpRBpw==>

---

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar contratos de espectáculos artísticos dentro de la “Programación Sociocultural Estival Noches de Verano”: Contratación de Julio Fraga Contreras para la representación del espectáculo artístico “En la punta de la lengua” a celebrar el 16 de julio de 2022.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

- Expediente: 2022/000632.
- Objeto: *CONTRATACIÓN DE JULIO FRAGA CONTRERAS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO EN LA PUNTA DE LA LENGUA A CELEBRAR EL 16 DE JULIO DE 2022, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL ESTIVAL “NOCHES DE VERANO” DEL ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.*
- Importe de adjudicación: 1.652,89€ IVA no incluido.
- Importe del IVA: 347,11€.
- Importe total: 2.000,00€.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 16 de julio de 2022.
- Procedimiento y forma de adjudicación: *Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a).2º de la LCSP.*
- Adjudicatario: *Julio Fraga Contreras NIF \*\*\*\*0641\*.*

*CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YE2R4PxXY9+qQkZCAUqe1Q==>

2.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar contratos de espectáculos artísticos dentro de la “Programación Sociocultural Estival Noches de Verano”: Contratación de Rubén Alonso Mallen, para la representación del espectáculo artístico “Mixnostrum” a celebrar los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2022.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:*

- Expediente: 2022/000634.
- Objeto: *CONTRATACIÓN DE RUBÉN ALONSO MALLÉN, PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO “MIXNOSTRUM” A CELEBRAR LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL ESTIVAL NOCHES DE VERANO DEL ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.*

- *Importe de adjudicación: 7.438,02€ IVA no incluido.*
- *Importe del IVA: 1.561,98€.*
- *Importe total: 9.000,00€.*
- *Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.*
- *Plazo de ejecución: 1, 2 y 3 de septiembre de 2022.*
- *Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a).2º de la LCSP.*
- *Adjudicatario: Rubén Alonso Mallén NIF \*\*\*\*5986\*.*

CUARTO.- *Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z/WxW11RxWFB0od9ysIrDw==>

---

2.5.- Aprobado, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria a asociaciones y entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla para el año 2022. (Servicio de la Mujer).

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2022, conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:*

- *Anexo I. Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 70102-23115-48900 (Modalidad A), 70102-23117-48900 (Modalidad B) y 70102-23118-48900 (Modalidades C y D). De la modalidad A, se preveía consumir el importe de 145.000 y se consumen 172.459,78 €, al sumar el remanente de 27.459,78 € de la modalidad B. De la modalidad B, se preveían 115.000 € y se consumen 87.540,22 €. De las modalidades C y D, se preveían 170.000 €, consumiéndose en su totalidad.*
- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por no haber alcanzado puntuación suficiente o por no existir disponibilidad presupuestaria.*
- *Anexo III. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.*

SEGUNDO.- *Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que figuran incluidas en el Anexo I. Como excepción al pago anticipado del 100% establecido en la Convocatoria, las entidades así señaladas en dicho anexo percibirán un pago anticipado del 75% de la subvención otorgada, el restante 25% lo percibirán una vez aprobada la correspondiente cuenta justificativa”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCzpsk8MfuNxUBHz1oauHw==>

---

2.6.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria a entidades y colectivo LGTBI para el año 2022. (Servicio de la Mujer).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2022 a entidades y colectivos LGTBI conforme a lo establecido en los anexos I y II que se acompañan, con el siguiente detalle:*

- *Anexo I. Concesión de subvenciones y su cuantía -con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total- con cargo a la partida presupuestaria 70102-23115-48901. De la modalidad A se preveía consumir el importe de 50.000 € y se consumen 41.260 €. De la modalidad B se preveían 25.000 €, consumiéndose finalmente 33.929,59 €, resultado de incrementar en 8.740€ del remanente de la modalidad A y en 189,59 del remanente de la modalidad C. En la modalidad C estaban previstos 60.000 €, consumiéndose realmente 59.810,41€.*
- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por no existir disponibilidad presupuestaria o por renuncia.*

*SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que figuran incluidas en el Anexo I. Como excepción al pago anticipado del 100% establecido en la Convocatoria, las entidades así señaladas en dicho anexo percibirán un pago anticipado del 75% de la subvención otorgada, el restante 25% lo percibirán una vez aprobada la correspondiente cuenta justificativa”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c7cytQIRDBBN9ISRL8wFsg==>

---

2.7.- Aprobar el modificado del contrato de Obras contempladas en el proyecto de conexión de maquinaria de imprimir Heidelberg Speedmaster SX 74-2 en la Imprenta Municipal.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificado del contrato de Obras contempladas en el proyecto de conexión de maquinaria de imprimir Heidelberg Speedmaster SX 74-2 en la IMPRENTA MUNICIPAL de Sevilla, que representa un aumento sobre el importe de adjudicación del 41,7%.*

*SEGUNDO.- El contrato de obra modificado y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2020/001045/MODF1.*

*Objeto: Obras contempladas en el proyecto de conexión de maquinaria de imprimir Heidelberg Speedmaster SX 74-2 en la IMPRENTA MUNICIPAL de Sevilla.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Importe del modificado:*

*Importe IVA excluido: 47.117,58 €.*

*Importe IVA: 9.894,69 €.*

*Aumento del coste total de 57.012,27 € (IVA incluido).*

*Aplicación presupuestaria para imputar el modificado: 70301-92012-6320000.*

*Garantía definitiva modificado: 2.355,88 € (art 109.3LCSP).*

*Adjudicatario: MONTAJE INDUSTRIAL ELÉCTRICO MARÍN, S.L., que deberá ajustar los seguros en importe, plazo y objeto hasta la finalización del contrato; adaptándose, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud permanentemente a las evoluciones de la obra mediante los correspondientes anexos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APK4NNJFA0B0y9HICXieqw==>

---

2.8.- Declarar prescrito el derecho a exigir el reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2016. (Servicios Sociales).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar prescrito el derecho de esta Administración a exigir el reintegro de la cuantía percibida por la entidad que se relaciona, obtenida para la realización del proyecto social que asimismo se menciona, al concurrir los requisitos establecidos en el Art. 15 de la Ley General Presupuestaria, en relación con los Arts. 38 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la que remite el Art. 20 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005).*

*EXPTE.: 48/2015 P.S. 168.2.*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*ENTIDAD: FUNDACION PARA LA COOPERACION APY SOLIDARIDAD EN ACCION  
C.I.F.: G41553561.*

*PROYECTO: CRECIENDO: ATENCION SOCIOEDUCATIVA EXTRAESCOLAR PARA MENORES EN SITUACION DE RIESGO.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.600,00 €.*

*SUBVENCION ABONADA EL 11/08/16.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a las Entidades interesadas para su conocimiento y efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yTqwOhiQAVQl1KgRGjT+2w==>

---

2.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2020. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por FUNDACIÓN DOÑA MARÍA más los intereses de demora correspondientes todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al expediente que se cita a continuación:*

*EXPTE.: 15/2019, P.S. 107.4.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91167445.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.*

*PROYECTO: “PUNTO DE ENCUENTRO, BERMEJALES”.*

*C.S.S. BERMEJALES.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 1.660,00€.*

*IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD: 2.340,00 €+107,70€ (INTERESES DE DEMORA).*

***SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dAuvhxbEAyrdpgvkBp1E/A==>

---

2.10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento*

de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*EXPTE.: 24/2020, P.S. 83.2.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91840678.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.*

*PROYECTO: “SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR”.*

*C.S.S. ALCOSA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.057,17 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 4.785,84 €.*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.271,33 €.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QkTA5G8tB0bO/WvIaW1xbA==>

---

2.11.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2023-2024.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024” del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.*

*La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.*

*El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el Municipio de Sevilla para los proyectos de la Modalidad de Comedor Social, y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de Catering Social.*



*SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 1.330.000,00 € (665.000,00 € cada anualidad), que se imputarían a las aplicaciones presupuestarias de ejercicio futuro de las anualidades 2023 y 2024, 60101.23104.48901/23 y 60101.23104.48901/24 respectivamente, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado para dicha finalidad en los citados ejercicios presupuestarios.*

*TERCERO: Aprobar el pago anticipado dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria. Este pago se realizará en dos fases: a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 50% de la cuantía y para proceder al pago del 50% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.*

*Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.*

*En cualquier caso, no podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones anteriores.*

*CUARTO: Los proyectos tendrán una duración de dos años, con inicio el 1 de enero de 2023 y finalización 31 de diciembre de 2024. El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.*

*QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000,00 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000,00 euros”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TjEJ5nxlsbf3vrt7zEEDSg==>

---

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de “Servicio para la Gestión de un Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal sita en el Paseo de Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta)”.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio para la Gestión de un Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo de Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta)”, suscrito con la entidad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. (CIF: A78867371) por un plazo de ejecución de un año, desde el 4 de diciembre de 2022 hasta el 3 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 658.123,95€, IVA no incluido por importe de 65.812,39 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 723.936,34 €, imputándose a la siguiente aplicación presupuestaria y por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
60101-23110-22799/23	723.936,34 Euros

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL CONCEPTO A:** 518.513,95 €, IVA no incluido.

**IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL CONCEPTO B:** 139.610,00 €, IVA no incluido.

**PRECIOS DE LA PRÓRROGA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B ( IVA excluido):**

- Coste persona/día por los gastos generados en relación a la manutención, productos de higiene y lavandería (sábana, mantas y toallas) de las personas alojadas en el Centro: 8,22 €.
- Coste persona/día por los gastos generados en relación a la manutención, productos de higiene y lavandería de toallas de las personas no alojadas en el Centro: 2,50 €.
- Coste de los gastos generados por el suministro de ropa y pañales a las personas usuarias del Centro tanto alojadas como no alojadas:

	IVA no incluido
Toallas de ducha hoteleras (80x160), 100% algodón blanco	2,84 €
Sabana convencional blanca, 50% algodón y 50% poliéster, 160x240 cms.	4,86 €
Almohada fibra hueca siliconada de 90Cms.	2,97 €
Sábana funda almohada, 50% algodón y 50% poliéster,	1,88 €
Mantas de barra (160x240)	4,86 €
Colchones sanitarios con funda Manipur ignífugo y espuma HR densidad 25Kg	71,49 €
Chándal	13,58 €
Camiseta	3,57 €
Ropa interior	1,79 €
Calcetines	1,79 €
Botines	13,58 €
Paquete de 20 pañales	11,44 €

<i>Gastos de transporte y desplazamiento</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
<i>Gastos de farmacia</i>	<i>Según tarifa oficial</i>

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y al Servicio de Contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsQOH3XWTVXhEMSOCsdig==>

---

2.13.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-02 "Santa Justa".

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por INICIATIVA SEVILLA ABIERTA y el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 26 y 30 de mayo de 2022.*

*SEGUNDO: Estimar parcialmente la alegación presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL ALTERNATIVA TARTESSOS conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 16 de marzo de 2022.*

*TERCERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por la ASOCIACIÓN SEVILLASEMUEVE, en cuanto a la inclusión de una parcela calificada de Transportes e Infraestructuras, Intercambiador de Transporte (TI-IT), destinada a la implantación del intercambiador de transporte en la ordenación, circunstancia que se recoge en el documento que se aprueba provisionalmente, conforme a los argumentos expuestos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 17 de marzo y 23 de junio de 2022.*

*CUARTO: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-02 "Santa Justa", redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al cual se le han introducido las modificaciones derivadas de la estimación de parte de las alegaciones, de las exigencias contenidas en el informe vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y del informe emitido por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria.*

*QUINTO: De conformidad con lo exigido en los arts. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre y 32.1.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se someterá el documento a informe de convalidación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Te4FjW+dgsczWxQmAcMEyw==>

---

2.14.- Aprobar Convenio de Colaboración con Tussam, para la asistencia técnica en relación al programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre Tussam y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para la asistencia técnica en relación a las actuaciones previstas en las solicitudes presentadas al programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJEjFISdCxLhXafUGF4ig==>

---

2.15.- Aprobar convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencia municipal de taxi de Sevilla para Fomentar la Accesibilidad y Modernización del Taxi, ejercicio 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en el presente ejercicio 2022, a personas titulares de licencia municipal de taxi de Sevilla para Fomentar la Accesibilidad y Modernización del Taxi de Sevilla, a través de varias líneas de ayuda:*

*1-A.- Apoyo a Eurotaxis.*

*1-B.- Modernización y Mejora del Vehículo.*

*b.1) Taxímetro.*

*b.2) Módulo Tarifario.*

*b.3) Impresora de recibos.*

*SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a la ayuda al Apoyo a Eurotaxi (Línea 1-A) y Modernización y Mejora del Vehículo (Línea 1-B), por importe máximo de 110.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77000 del presupuesto vigente del ejercicio 2022.*

*TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo y la Convocatoria Pública, para general conocimiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, sito en Calle*

Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local) de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YCpYGoSa7T1UMrOTjs0JyQ==>

---

2.16.- Excluir del procedimiento de licitación e iniciar nuevo procedimiento licitatorio para la contratación del servicio de elaboración y redacción de un estudio que contenga el análisis, diagnóstico económico y viabilidad del servicio de auto-taxi (VT) en el Municipio de Sevilla y de los vehículos de transporte con conductor (VTC), así como rediseño de la imagen y propuestas de estrategias para la reactivación y potenciación de los VT.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación del servicio que a continuación se especifica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa Equality Research & Strategy Consulting, S.L. dado que no ha acreditado la viabilidad de su oferta al encontrarse incurso en presunción de anormalidad, como queda acreditado en la plataforma de contratación del Estado.*

*Expte.: Factum: 2021/000551 // 75/2021.*

*Objeto: Servicio de elaboración y redacción de un estudio que contenga el análisis, diagnóstico económico y viabilidad del servicio de auto-taxi (VT) en el Municipio de Sevilla y de los vehículos de transporte con conductor (VTC) así como rediseño de la imagen y propuestas de estrategias para la reactivación y potenciación de los VT.*

*Cuantía del Contrato: 70.091,59 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 14.719,23 €.*

*Importe total: 84.810,82 €.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40105.44121.22799 (2021)</i>	<i>8.481,08 €</i>
<i>40105.44121.22799 (2022)</i>	<i>76.329,74 €</i>

*Aplicación presupuestaria del gasto.*

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 6 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.*

*SEGUNDO.- Iniciar, nuevamente, el procedimiento administrativo de licitación correspondiente para la contratación del Servicio descrito en el apartado anterior, procediendo a las adaptaciones necesarias de los pliegos de prescripciones técnicas.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a efectos de que se liberen los gastos autorizados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//yzqh5zK/8zfHE5Zraw6/Q==>

---

2.17.- Acordar la recepción del arbolado de la barriada denominada Urbanización ALMER, delimitada por las calles Riopiedras, Marruecos y Alcalá del Río, sita en Distrito Norte.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Acordar la recepción del arbolado de la barriada denominada urbanización ALMER, delimitada por las calles Riopiedras, Marruecos y Alcalá del Río, sita en distrito Norte, que figura en la planimetría incorporada al expediente y que se detalla en el informe técnico del Servicio de Parques y Jardines de fecha 20 de junio de 2022.*

*SEGUNDO.- Ordenar la inclusión del mantenimiento del arbolado de la citada barriada en el nuevo contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla que está siendo objeto de redacción por el Servicio de Parques y Jardines.*

*TERCERO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kkOVxhRtFO9GuQI36XxipQ==>

---

2.18.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área aprobado en sesión de 14 de mayo de 2021 y aprobar la convocatoria para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña de bonos consumo en la Ciudad, ejercicio 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria el pasado 14 de mayo de 2021, rectificando la Línea 2.5, que pasa a denominarse convocatoria para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña de bonos consumo, y su Plan de acción, estableciéndose como procedimiento de concesión el régimen de concurrencia competitiva.*

*SEGUNDO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña de bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022, transcrita en el Anexo adjunto, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).*

*CUARTO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 650.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2022.*

*QUINTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L69et4FRR0CK2FM5yMZ/kg==>

---

2.19.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora del itinerario peatonal en las Avdas. Monte Sierra y Fernández Murube del P.I.C.A.”.

---

### ACUERDO

*“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora del itinerario peatonal en las Avdas. Monte Sierra y Fernandez Murube del P.I.C.A.”. Expte nº 2022/000300, elaborado por la empresa ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCIA S.L. (ECOAN), adjudicataria de la obra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9eUdikokY6Bjm6CpP6cUGw==>

---

2.20.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad en el año 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2022, del Servicio de Consumo del Área de Economía y Comercio y Turismo, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 39.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30301.49301.48900, del presupuesto 2022, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.*

*TERCERO.- Publicar la convocatoria y la documentación anexa correspondiente a este procedimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 20.8 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e4rFXQb8thtU72FOlh0aug==>

---

2.21.- Aprobar la modificación de la valoración de puestos de trabajo de diversos puestos adscritos a la Unidad de Conductores del Parque Móvil del Servicio de Gobierno Interior.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la valoración de puestos de trabajo de los siguientes puestos adscritos a la Unidad de Conductores del Parque Móvil del Servicio de Gobierno Interior:*

- Veinte puestos de Conductor Capitular (A231 a A233, A568 a A571, A364, A3059, A3060, 0031002001, 1712006006, 1712006007, 1712006009, 1712006011 a 1712006014, 1712006017 y 1712006018) que hasta el momento presente tenían un grado 1 (0 puntos) por descanso fines de semana, pasan a tener un grado 2 (17 puntos) por este mismo concepto.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vdB0zO3x6qW6tLqJnF5fQw==>

---

2.22.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2022/000428.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS (Ref. 3/22).*

*Cuantía del contrato: 30.000,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 6.300,00 €.*

*Importe total: 36.300,00 € (IVA incluido).*



Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302.92017.22799/22	15.125,00 Euros
20302.92017.22799/23	21.175,00 Euros

Plazo máximo de ejecución: 12 meses contados desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Responsable del contrato: Susana Fiestas Lima, Jefe de Sección de Desarrollo de aplicaciones horizontales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MhKqpuDxFLVzMZ8DUH0KzQ==>

---

2.23.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de Representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH” cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH” cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2022/000391.

Objeto: Contratación de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”.

Importe de adjudicación: 6.600,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.386,00 €.

Importe total: 7.986,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60201.31105.22799.

Plazo de ejecución: 3 días correspondientes a 3 sesiones, en el horario y fecha a determinar por el responsable del contrato, previa comunicación al contratista con la suficiente antelación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L. CIF: B-91699157.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M1IaJxifZAYJ4O0V222PbQ==>

---

2.24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de prestación de servicios en el desarrollo de programas de prevención del consumo de tabaco y alcohol en el marco educativo y de las adicciones en el ámbito familiar.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2022/000395 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2022/000395, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000395.

Objeto: Contratación de prestación de servicios en el desarrollo de programas de prevención del consumo de tabaco y alcohol en el marco educativo y de las adicciones en el ámbito familiar.

Cuantía del Contrato: 62.463,58 €.

Importe del IVA (10%): 6.246,36 €.

Importe total: 68.709,94 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidades	Aplicaciones	Importes
2022	60201.31102.22799	34.354,97 euros
2023	60201.31102.22799	34.354,97 euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 18 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado.

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j8atQ5T5E6rSCq2oNsWfAg==>

---

2.25.- Aprobar la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal de Alumnado de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica, curso escolar 2021-22.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Declarar excluidas de valoración las siguientes solicitudes al incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:*

<i>Nayara Picón Aranda</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>
<i>Pedro Domínguez López</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>

SEGUNDO.- *Aprobar la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica para el Curso Escolar 2021-22 por un importe de 300.-€uros a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan, exentos de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 01; y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.*

<i>Mariam Doumbia</i>	<i>IES Antonio Domínguez Ortiz</i>
<i>Soledad Calvo Cortés</i>	<i>IES Antonio Domínguez Ortiz</i>
<i>M.ª del Carmen Cascajosa Serrano</i>	<i>IES Azahar</i>
<i>Marta Sánchez Borrego</i>	<i>IES Azahar</i>
<i>Sara Bouma Torres</i>	<i>CDP Buen Pastor</i>
<i>María de la Cruz Mora Forcada</i>	<i>CDP Buen Pastor</i>
<i>Jiaqi Ye</i>	<i>IES Ciudad Jardín</i>
<i>José María Cano Pérez</i>	<i>CDP Cristo Rey</i>
<i>Marta Gutiérrez-Ravé Flores</i>	<i>CDP Cristo Rey</i>
<i>Claudia Garrido Medina</i>	<i>CDP Escuelas Francesas</i>
<i>Irene Caparrós Lledó</i>	<i>CDP Escuelas Francesas</i>
<i>Nerea Box Sánchez</i>	<i>CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda</i>
<i>Paula Tesseyre Rodríguez</i>	<i>IES Félix Rodríguez de la Fuente</i>
<i>Marta del Pozo Sigado</i>	<i>CDP Inmaculado Corazón de María "Portaceli"</i>
<i>Carmen Saez Baena</i>	<i>CDP Inmaculado Corazón de María "Portaceli"</i>
<i>Javier González Rufí</i>	<i>IES Isbilya</i>
<i>Sara Mínguez Hernández</i>	<i>CDP Itálica</i>
<i>Marta Sánchez Hoyos</i>	<i>CDP Itálica</i>
<i>Meybelin Gabriela Merino Cubas</i>	<i>IES Joaquín Romero Murube</i>
<i>Cayetano Suárez Luque</i>	<i>IES Joaquín Romero Murube</i>
<i>Víctor Saldaña Pizarraya</i>	<i>CDP La Salle-Felipe Benito</i>

<i>Luis Martín Martín</i>	<i>CDP Las Artes</i>
<i>Carmen Tejada Rodríguez</i>	<i>IES Leonardo da Vinci</i>
<i>Javier Martín Navarro</i>	<i>IES Martínez Montañés</i>
<i>Lola Díaz-Trechuelo Borrego</i>	<i>CDP Montaigne</i>
<i>Lucía Picón Ruiz</i>	<i>CDP Montaigne</i>
<i>Xenevra García Fernández</i>	<i>IES Murillo</i>
<i>Blanca García Limón</i>	<i>IES Nervión</i>
<i>Leyre Morales Sánchez</i>	<i>CDP Nuestra Señora del Rosario</i>
<i>José Durá Díaz</i>	<i>IES Pino Montano</i>
<i>Lucía Vallejo Valero</i>	<i>IES Punta del Verde</i>
<i>Rocío Cerezuela Romero</i>	<i>IES Ramón Carande</i>
<i>Billy Jeycob Orozco Velasquez</i>	<i>IES Ramón Carande</i>
<i>Ana Raynaud Martínez</i>	<i>CDP Religiosas Calasancias</i>
<i>Lourdes Galobart Olalla</i>	<i>CDP Ribamar</i>
<i>Blanca Silva Márquez</i>	<i>CDP Ribamar</i>
<i>Ángela Lineros Pérez</i>	<i>CDP Sagrada Familia de Urgel</i>
<i>Manuel del Río Catalán</i>	<i>CDP Sagrada Familia de Urgel</i>
<i>Ana M.ª Hormigo Urbán</i>	<i>CDP Sagrado Corazón</i>
<i>Paola Gómez Becerril</i>	<i>CDP Sagrado Corazón</i>
<i>Claudia Gutiérrez Del Estal</i>	<i>IES Salvador Távora</i>
<i>Gabriel Campano Luque</i>	<i>IES Salvador Távora</i>
<i>Pablo Caballos Hernández</i>	<i>CDP San Agustín</i>
<i>Alejandro Pilar Fernández</i>	<i>CDP San Francisco Solano</i>
<i>Erik Aymerich García</i>	<i>IES San Isidoro</i>
<i>Marina Muñoz Salas</i>	<i>IES San Isidoro</i>
<i>Jaime Pérez Domínguez</i>	<i>IES San Jerónimo</i>
<i>Sara López García</i>	<i>IES San Jerónimo</i>
<i>María Villanueva Olmedo</i>	<i>CDP Santa Ana</i>
<i>Yraya Castro Jorge</i>	<i>IES Santa Aurelia</i>
<i>María Isabel Camúñez Martín</i>	<i>CDP Santa María de los Reyes</i>
<i>Carlos Escudero Ramos</i>	<i>CDP Santa María de los Reyes</i>
<i>Celia Jiménez Ceballos</i>	<i>CDP Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>Carmen Núñez Chacón</i>	<i>CDP Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>Andrada Gabriela Dumitrescu Toabes</i>	<i>IES Siglo XXI</i>
<i>Bereket Huelva Olías</i>	<i>IES Torreblanca</i>
<i>Miriam De la Rosa Molina</i>	<i>IES Torreblanca</i>
<i>Celia Domínguez García</i>	<i>IES Triana</i>
<i>Laura Vizcaíno Suárez</i>	<i>IES Azahar</i>
<i>María Rodríguez Hidalgo</i>	<i>IES Leonardo da Vinci</i>
<i>Eva Faro Cabrera</i>	<i>IES Ramón Carande</i>
<i>Hipólito Jiménez Sánchez</i>	<i>IES Antonio Domínguez Ortiz</i>
<i>María Jesús Gaitica Flores</i>	<i>IES Salvador Távora</i>
<i>Alejandra Angulo Martínez</i>	<i>IES Heliópolis</i>
<i>Víctor Fernández Saravia</i>	<i>IES San Pablo</i>
<i>A. R. M.</i>	<i>IES Ciudad Jardín</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZr32KPoB/XhQyQ4H782YQ==>

---

2.26.- Aprobar convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Red Española de Aprendizaje-Servicio, para la realización del “XV Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Red Española de Aprendizaje-Servicio para la realización del XV Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y09R4XOFweC8zZjSr7MWmw==>

---

2.27.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, Procedimiento: 273/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/flxP4GbtTOQGDA8iEWM3UA==>

---

2.28.- Aceptar subvención concedida mediante Resolución de 25 de abril de 2021 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, para sufragar los costes de materiales generados por la ejecución del proyecto denominado “Actuaciones de apoyo y refuerzo para la conservación del Parque de M<sup>a</sup> Luisa y Jardín de las Delicias”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aceptar la subvención, por un importe de 41.835,67 € concedida mediante Resolución de 25 de abril de 2021 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla para sufragar los costes de materiales generados por la ejecución del proyecto denominado “Actuaciones de apoyo y refuerzo para la conservación del Parque de M<sup>a</sup> Luisa y Jardín de las Delicias”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D5kBh5KY/atgLvE5M1wvpw==>

---

2.29.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022”, para el apoyo a la generación de empleo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022”, incorporada en Anexo al presente acuerdo, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 340.000,00 euros correspondiente a la convocatoria “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022” con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022:*

<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>2022</i>	<i>60401 24101 48901</i>	<i>340.000</i>

*TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de la convocatoria pública de subvenciones “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022” así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria.*

*CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yCx1+SKEOSrJTShcnj8Xaw==>

---

2.30.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de gastos de funcionamiento del año 2021.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la entidad CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS, a la cantidad de 697,50 euros, no justificada, y aún pendiente de cobro, correspondiendo dicha cantidad a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 965,86 euros y la cantidad de 268,36 euros justificada).*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ri22cK12fB2hQrxeL2O5lQ==>

---

2.31.- Reconocer crédito correspondiente a la certificación primera referente al acondicionamiento de espacio libre en Plaza Hermanos Cruz Solís.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer un crédito a favor de la empresa VALMORAZ S.L. C.I.F B-41.722.109, por importe de 26.689,93€ (Veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve euros con noventa y tres céntimos) correspondiente a la certificación primera del expediente 2021/001199 referente al acondicionamiento de espacio libre en Plaza Hermanos Cruz Solís que corresponde a la factura (2022/018) REGAGE22e00007040215 de fecha 14 de marzo de 2022.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qnNywrwDHiAetUP/KJoAXA==>

---

2.32.- Reconocer y liquidar la obligación derivada de la Certificación 3ª y última del Proyecto de Mejora de los Itinerarios Peatonales Escolares del Colegio San José.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Reconocer y liquidar la obligación por importe de 11.148,27 €, IVA incluido, derivada de la Certificación 3ª y última del Proyecto de Mejora de los Itinerarios Peatonales Escolares del Colegio San José, cuyas características, asimismo, se indican:*

*Empresa: ECOAN, S.L.*

*Cert 3ª y últ.*

*Objeto: Mejora de los itinerarios peatonales escolares del Colegio San José.*

*Importe: 11.148,27 € (IVA incluido).*

*Aplicación Presupuestaria: 70221.15325.61901.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zbUq2PKfvyEprKaObEO+UQ==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Tomar conocimiento de la nueva redacción del Plan Parcial SUS. DBP.06 Villanueva del Pítamo.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la nueva redacción del Plan Parcial SUS.DBP.06 Villanueva del Pítamo presentada por la Junta de Compensación del Sector con objeto de subsanar las deficiencias señaladas en el informe de fecha 13 de junio de 2022 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicio de Comunicación Audiovisual.*

*SEGUNDO.- Remitir el documento al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a efectos de obtener el informe a que alude el art. 35.2 in fine de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o6WJKanR8IFSRJQtcUyMSA==>

---

3.2.- Tomar conocimiento de la nueva redacción del Plan Parcial SUS.DMN.03 San Nicolás Oeste.

---

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Tomar conocimiento de la nueva redacción del Plan Parcial SUS.DMN.03 San Nicolás Oeste presentada por la Junta de Compensación del Sector con objeto de subsanar las deficiencias señaladas en el informe de fecha 6 de junio de 2022 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicio de Comunicación Audiovisual.*

*SEGUNDO.- Remitir el documento al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a efectos de obtener el informe a que alude el art. 35.2 in fine de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8IeSs1nGx1EGNHs9Y19MSA==>

---

3.3.- Reconocer extrajudicialmente la obligación derivada de la prestación del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD correspondiente a las facturas de varios meses del ejercicio 2022.

---



## ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 44.438,85 euros correspondiente a las facturas de varios meses del ejercicio 2022 y abonarla a favor de las empresas ENEDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica” con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2022/817	70000-34200-22100	1.797,20	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	67,68	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	147,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	25,25	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	115,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	10.431,33	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	3.827,40	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	1.078,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	2.655,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	133,58	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	1.160,60	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	2.596,38	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

9/2022/817	70000-34200-22100	12.335,22	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	129,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	2.223,82	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	2.254,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	162,95	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	1.711,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	22,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	1.443,52	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/817	70000-34200-22100	120,13	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		44.438,85	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rUHAKqj0QcM8XT7w7lO/jw==>

3.4.- Reconocer extrajudicialmente la obligación derivada de la prestación del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD correspondiente a las facturas de varios meses del ejercicio 2022.

#### ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 48.850,88 euros correspondiente a las facturas de varios meses del ejercicio 2022 y abonarla a favor de las empresas ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica” con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2022/877	70000-34200-22100	86,11 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	4.310,24 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	20.145,33€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	292,35 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	3.189,25€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	443,83 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	1.850,88 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/877	70000-34200-22100	18.532,89 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		48.850,88 €	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ot76JSPMIOFyOA9IoM9AMA==>

3.5.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo del Camino de los Descubrimientos comprendido entre las calles Marie Curie y Américo Vespucio.

### ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican:

<i>Licitadores</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
PAVIMENTOS MATOS, S.L.	Por no responder al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación señalada en el apartado 10.4 del PCAP en el plazo indicado.

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	48,44 puntos
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	24,50 puntos
3	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,32 puntos
4	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	16,46 puntos
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	12,05 puntos
6	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	9,24 puntos
7	GADITANA DE ASFALTOS SA	6,22 puntos

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000465 (23/2022).

Objeto: Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo del Camino de los Descubrimientos comprendido entre las calles Marie Curie y Américo Vespucio.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 122.018,51 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 107.300,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA:** 22.533,00 €.

**IMPORTE TOTAL:** 129.833,00 € (IVA incluido).

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
30101.43302.6190118 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2018-2-00000-12)	163,93 €
30101.43302.6190119 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2019-2-00000-9)	50.035,18 €
30101.43302.6190100 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2020-2-00000-9)	79.633,89 €

**ADJUDICATARIO:** JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), CIF: A14022099.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5.365,00 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Abierto Simplificado, Precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2,5 meses.

**PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:** D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero técnico de obras públicas.

**CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA:** LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria 30101.43302.6190100 del presupuesto del ejercicio 2022 (Proyecto de gasto 2020-2-00000-9), el saldo de 17.809,40 Euros (IVA incluido), al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

QUINTO: Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

- Dirección de obra:
- D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero técnico de obras públicas.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud:
- D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero técnico de obras públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b1Zgsek/zeroW1Ei9MJChA==>

---

3.6.- Aceptar renunciaciones y disponer ceses en el cargo de personal directivo.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Rafael Márquez Berral a su nombramiento como personal directivo y disponer su cese en el cargo Coordinador General Gerente del Ayuntamiento de Sevilla (COORDIN2), con efectos económicos a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 23 de junio de 2022 y efectos administrativos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Gaspar José LLanes Díaz-Salazar a su nombramiento como personal directivo y disponer su cese en el cargo Coordinador General de Presidencia y Hacienda (COORDIN6), con efectos económicos a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 23 de junio de 2022 y efectos administrativos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez a su nombramiento como personal directivo y disponer su cese en el cargo Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación (DIRECTOR37), con efectos económicos a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 26 de junio de 2022 y efectos administrativos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jDoiSM3Pa6/2Ed+e/kB5Sw==>

---

3.7.- Conceder ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro de una plataforma llave en mano que contemple todos aquellos elementos que garanticen el correcto funcionamiento de la

plataforma ciudad ofertada, y la prestación de servicios técnicos avanzados para la integración de sistemas e implantación de, al menos, componente vertical de gestión de la seguridad ciudadana en grandes eventos.

---

### ACUERDO

*“UNICO: Conceder a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato de “suministro de una plataforma llave en mano que contemple todos aquellos elementos que garanticen el correcto funcionamiento de la plataforma ciudad ofertada, y la prestación de servicios técnicos avanzados para la integración de sistemas e implantación de, al menos, componente vertical de gestión de la seguridad ciudadana en grandes eventos, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 4 meses; en consecuencia concluirá el mismo el 16 de noviembre de 2022”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4fEHpFqGvDI8snwrend7A==>

---

3.8.- Aceptar renuncia a la concesión demanial otorgada, de la nave industrial en calle Antonio Maura Montaner parcela K de la UA-SU-3, en sesión de 27 de febrero de 2011, y adscribir la misma al Área de Economía, Comercio y Turismo, Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Universidad de Sevilla y extinguir la concesión demanial otorgada de la nave industrial en calle Antonio Maura Montaner parcela K de la UA-SU-3). (Código 34686-GPA).*

*SEGUNDO: Adscribir, con carácter organizativo, al Área de Economía, Comercio y Turismo, Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, el siguiente bien inmueble:*

*Descripción: Nave industrial en calle Antonio Maura Montaner (parcela K de la UA-SU-3).*

*Situación patrimonial. Propiedad.*

*Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*

*Ref. Catastral: 6298407TG3369N0001FB.*

*Registro de la Propiedad: nº 8 de Sevilla. Finca: 35496, Tomo: 217 Libro: 782 Folio: 150.*

*Superficie construida: 3.086,74m<sup>2</sup>.*

*Inventario: 34686 - GPA.*

*Clasificación y calificación jurídica: Dominio público, adscrito al uso público.*

*Calificación urbanística: Uso dotacional y equipamiento educativo.*

*TERCERO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la concesión demanial. otorgada a la Universidad de Sevilla y la adscripción*

del inmueble al Área de Economía, Comercio y Turismo, Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación. .

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Sevilla, al Área de Economía, Comercio y Turismo, Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación y a la Agencia Tributaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SOHR8jZccVRFoNuceGb7YQ==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de tres actuaciones, los días 14, 15 y 16 de julio del 2022, denominadas “Valdezorras con la música”, representadas por Francisca Villau Figueroa, cuyo nombre artístico es “Sharambuka” y su grupo flamenco (4 guitarristas, 9 cantantes, 1 percusionista, 1 bajo y 2 baterías).

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor del artista y por el importe que se relacionan:

Nº Expediente: 2022/000621.

Objeto: CONTRATACIÓN DE TRES ACTUACIONES LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JULIO DEL 2022, DENOMINADAS “VALDEZORRAS CON LA MUSICA”, REPRESENTADAS POR FRANCISCA VILLAU FIGUEROA, CUYO NOMBRE ARTISTICO ES “SHARAMBUKA” Y SU GRUPO FLAMENCO (4 GUITARRISTAS, 9 CANTANTES, 1 PERCUSIONISTA, 1 BAJO Y 2 BATERIAS).

Presupuesto de licitación: 2.687,00 €.

Importe de adjudicación: 2.687,00 €.

IVA: 564,27 €.

Importe Total: 3.251,27 €.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicaciones	SIN IVA	IVA	CON IVA
70217.33402.22799	2,687.00 €	564.27 €	3,251.27 €

Adjudicatario: D<sup>a</sup> FRANCISCA VILLAU FIGUEROA.

NIF: \*\*\*942\*\*

Garantía definitiva: No.

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168, 2 de la LCSP, al concurrir en el contrato el supuesto de representación artística única, incluido en el apartado a). 2º de dicho artículo.*

*Código Factura: L01410917LA0002175LA0002388.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Isabel Lineros Manchado, Directora General del Distrito Norte”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6hwP59Ka6XhvwVx4mL06g==>